



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
 GUATEMALA, C. A.

2 - 2005

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No.

EJERCICIO FISCAL 2005

GUATEMALA, 25 FEB. 2005

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario efectuar una transferencia presupuestaria para cubrir los gastos de operación del convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable Número ATN/SF-8415-GU, denominada "Proyecto para el Apoyo de la Consolidación del Pacto Fiscal", suscrito entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la transferencia presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes con base en la opinión contenida en el Dictamen Número 042, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

En ejercicio de las funciones que establece la Constitución Política de la República de Guatemala en el artículo 183., incisos e) y q); y lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 1;

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la transferencia presupuestaria contenida en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indican:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
63	Secretarías y otras Dependencias de Ejecutivo	61	61	580,000	
03	Ministerio de Finanzas Públicas				580,000
	Total :			<u>580,000</u>	<u>580,000</u>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

61 Donaciones externas

61-402-0042 ATN/SF-8415-GU "Proyecto para el Apoyo de la Consolidación del Pacto Fiscal"
 61-402-0055 ATN/SF-8825-GU "Programa de Apoyo al Seguimiento del Plan de Gobierno"

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>580,000</u>	<u>580,000</u>
Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo	<u>580,000</u>	
Funcionamiento	580,000	
Ministerio de Finanzas Públicas		<u>580,000</u>
Funcionamiento		580,000

ARTICULO 2. La transferencia presupuestaria por valor de **QUINIENTOS OCHENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.580,000)** contenida en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.

COMUNIQUESE,



[Handwritten signature]
OSCAR BERGER

[Handwritten signature]
Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
Encargado del Despacho



[Handwritten signature]
Lic. Jorge Raúl Arroyave Reyes
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

